

Río Gallegos, 22 de septiembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 05306-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 de las presentes actuaciones obra nota del agente contratado, Sr. Diego Fernando PÉREZ, mediante la cual solicita Licencia por matrimonio a partir del día 16 de septiembre del corriente año;

Que dicho pedido se fundamenta en que el agente de referencia contraerá matrimonio en la fecha antes mencionada correspondiéndole usufructuar de 10 días laborables de licencia;

Que la presente tramitación se encuadra en lo establecido en el Capítulo IV - Licencias Extraordinarias - Artículo 13° - apartado 1. Con goce de haberes - Inciso d), del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 3413/79, adoptado por esta Universidad mediante Ordenanza N° 001/96 del Consejo Superior ;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Que son atribuciones de este Rectorado de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

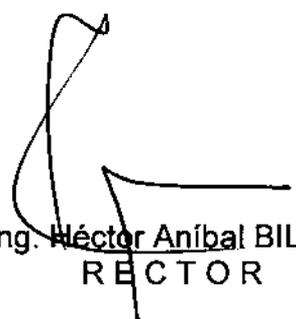
EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** OTORGAR, Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes por matrimonio al agente contratado, señor Diego Fernando PÉREZ (D.N.I N° 27.842.584), de acuerdo a lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 3413/79, Art.° 13 - Apartado I - Inc. d) , adoptado por esta Universidad mediante Ordenanza N° 001/96, del Consejo Superior, a partir del día 16 de septiembre y hasta el día 29 de septiembre inclusive, del corriente año por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2°.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos (SIUNPA), notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-

  
Dr. Marcelo MILJAK  
Secretario de Hac. y Administración



  
Ing. Néctor Aníbal BILLONI  
RECTOR